

**FORMATO N° 15**  
**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACION DE LAS OFERTAS y**  
**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

<b>1</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>LICITACION PUBLICA N° 001-2024-MDSPL/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA</b>
----------	----------------------	-----------------------------------------------------------------------

<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>	
<p>En,el Distrito de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Larcay, a los 16 días del mes de setiembre del año 2024, en el local de la oficina de Abastecimiento, a las 09:00 horas, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante <b>Resolucion de Alcaldia N° 078-2024-MDSP/A</b>, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la <b>Licitacion Publica N° 001-2024-MDSPL/CS-1- PRIMERA CONVOCATORIA</b> , cuyo objeto de convocatoria es la contratacion de la Ejecucion de la Obra: <b>“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 195 LARCAY DISTRITO DE SAN PEDRO DE LARCAY DE LA PROVINCIA DE SUCRE DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO” CON CUI N°2575350</b>”, a fin de efectuar la APERTURA DE OFERTAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACION DE LAS OFERTAS presentadas y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO correspondiente.</p>		

<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b>				
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	ROGER OSWALDO QUISPE FLORES	Titular	<b>X</b>	Dependencia:	EXPERTO INDEPENDIENTE
		Suplente			
Primer Miembro	FREDDY YURI TICUÑA ESPINO	Titular	<b>X</b>	Dependencia:	SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
		Suplente			
Segundo Miembro	MARISOL TELLO PANIURA	Titular	<b>X</b>	Dependencia:	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL
		Suplente			

<b>4</b>	<b>DETALLE DE LOS PARTICIPANTES</b>	
De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:		
N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	EL HORIZONTE S.R.L.	20365809179
2	AMC INGENIEROS S.R.LTDA.	20443107593
3	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	20486554160
4	CONVAL INGENIEROS S.A.C.	20494690391
5	ASESORIA, DISEÑO Y CONSTRUCCION CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20494951020
6	TERRASOFT CONTRATISTAS S.A.C.	20495171494
7	CORPORACION SERCON S.A.C.	20521403587
8	CONSTRUCTORA COPAO S.A.C.	20523071042
9	CONSTRUCTORA NODECO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20527164207
10	JGP CONTRATISTAS & CONSULTORES S.A.C.	20534861185
11	ARO CONSTRUCTORA Y MINEROS EIRL	20547282559
12	GRUPO PAREJA INVERSIONES SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20557679554
13	GRUPO MENASGO E.I.R.L.	20600559363
14	MONTOYA INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - MONTOYA INGENIEROS E.I.R.L.	20601665591

15	ESLAVA CONSULTORA DE OBRAS E.I.R.L.	20603084293
16	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20603089236
17	GRUPO CHURA INGENIEROS S.A.C.	20604075379

<b>5 DETALLE DE LOS POSTORES</b>			
En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron sus respectivas ofertas a través de la plataforma del SEACE de forma electrónica:			
Nº	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	GRUPO MENASGO E.I.R.L.	02/09/2024	16:07:17
2	CONSTRUCTORA COPAO S.A.C.	02/09/2024	18:03:57

6 Acto seguido, se procede con la descarga de las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases.

<b>7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS</b>		
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:		
Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE

Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado: "28.2 Tratándose de ejecución o consultoría de obras serán devueltas las ofertas que excedan el valor referencial en más de 10%. En este caso, las propuestas que excedan el valor referencial en menos del 10% serán rechazadas si no resulta posible el incremento de la disponibilidad presupuestal. En los casos de ejecución o consultoría de obras, la entidad rechaza las ofertas que se encuentren por debajo en un 20% del promedio de todas las ofertas admitidas, incluido el Valor Referencial".

Artículo 53 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) En el caso de ejecución de obras, el comité de selección devuelve las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial, teniéndose estas por no admitidas.(...)".

<b>8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN</b>		
Las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:		
Nº	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	GRUPO MENASGO E.I.R.L.	ITEM UNICO
2	CONSTRUCTORA COPAO S.A.C.	ITEM UNICO

9 **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**  
**DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**  
 La evaluación de las ofertas se detalla a continuación

<b>10 PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES</b>		
COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR		
10.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1	GRUPO MENASGO E.I.R.L.
	FACTORES	PUNTAJES
	PRECIO	90.27 puntos
	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL O SOCIAL	3 puntos
	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA	2 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	95.27 puntos

10.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2		CONSTRUCTORA COPAO S.A.C.		
	FACTORES			PUNTAJES	
	PRECIO			95 puntos	
	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL O SOCIAL			3 puntos	
	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA			2 puntos	
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES			100 puntos	
11	<b>CALIFICACIÓN</b>				
	Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:				
11.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		GRUPO MENASGO E.I.R.L.		
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			CUMPLE	NO CUMPLE
	A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
	A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		No corresponde	
	A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE(Form. Académico)		No corresponde	
	A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		No corresponde	
	B	EXPERIENCIA DEL POSTOR			
		EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		X	
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			CALIFICA	
	11.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2		CONSTRUCTORA COPAO S.A.C.	
		REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			CUMPLE
A		CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
A.1		EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		No corresponde	
A.2		CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE(Form. Académico)		No corresponde	
A.3		EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		No corresponde	
B		EXPERIENCIA DEL POSTOR			
		EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			X(Ver Anexo N° 01)
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			NO CALIFICA		
12		<b>RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN</b>			
		De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el primer lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:			
	N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR			
1	GRUPO MENASGO E.I.R.L.				
13	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>				
	Los integrantes del comité de selección, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación al Postor <b>GRUPO MENASGO E.I.R.L.</b> , con una oferta de <b>S/ 3,275,841.01 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 01/100 SOLES)</b> , otorgando la Buena pro a dicho Postor, firmando la presente en señal de conformidad, siendo 15:00 horas del mismo día y año.				

14



ING. ROGER O. QUISPE FLORES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN



FREDDY YURI TICUÑA ESPINO  
PRIMER MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN



MARISOL TELLO PANIURA  
SEGUNDO MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

## OFERTAS QUE NO CALIFICAN

### CONSTRUCTORA COPAO SAC.

- El Postor para acreditar la EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD, ha adjuntado el contrato N° 003-2022-MDP/OAF-ULP, para la ejecución del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. JOSE ANTONIO ENCINAS DE TAMBO DEL ENE DEL DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION – CUSCO, así también ha adjuntado el ACTA DE CULMINACION DE OBRA PRINCIPAL de fecha 03 de agosto del 2023 y ACTA DE RECEPCION DE OBRA PRINCIPAL de fecha 12 de octubre del 2023, como se desprende dichas actas estas **no corresponden a la culminación total de la obra**, toda vez que existe la Resolución Gerencial N° 462-2023-MDP/GM de fecha 26 de octubre del 2023, que aprueba un ADICIONAL DE OBRA N° 02 por un monto de S/ 774,452.25, de igual manera existe la Resolución Gerencial N° 524-2023-MDP/GM de fecha 23 de noviembre del 2023, el cual aprueba la ampliación de plazo N° 02 por 45 días calendarios.

En las bases administrativas del presente proceso de selección para acreditar la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se exige que se acredite el monto total que implicó su ejecución. Tal como se observa a continuación:

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ el valor referencial en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra</p> <p>Se considera como obras similares a: construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o instalación y/o rehabilitación o la combinación de estas, en obras de Infraestructura Educativa de obra pública.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra, (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, <b>así como el monto total que implicó su ejecución</b>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado, de lo contrario, no se computará la experiencia.</p>

En consecuencia, dichas actas no mencionan el **monto total que implicó su ejecución** tal como se exige en las bases administrativas así como el plazo final de ejecución. **Por lo que esta experiencia no podrá ser valorada como tal para los efectos de la CALIFICACION DEL POSTOR.**

En ese sentido, puede advertirse que, según lo dispuesto en las bases integradas, las cuales representan las reglas definitivas del presente proceso de selección, para acreditar la experiencia en la especialidad se debe acreditar el monto que implicó la ejecución total de la obra, situación que no se ha evidenciado como se puede observar, por lo que en este punto es preciso señalar que es responsabilidad de los postores la formulación de sus ofertas; razón por la cual, en el caso concreto el postor de forma previa a la presentación de su ofertas a través del SEACE debió de verificar que los documentos que lo conformaban contenían la totalidad de información y estén conforme a lo dispuesto en las bases integradas y a la normatividad de contratación vigente. En consecuencia, estos documentos no resultan idóneos por lo que no podrían ser validados por el comité de selección.

Sobre esta misma documentación se evidencia lo siguiente:

En el Folio 43 de la OFERTA TECNICA, el contrato indica: LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-2021-MDP/CS. Sin embargo, en la Acta de Culminación de Obra Principal y Acta de Recepción de obra indican: LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-2020-MDP/CS-1. El año no concuerda, tal como se puede observar a continuación:

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-2021-MDP/CS**  
**(PRIMERA CONVOCATORIA)**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA PARA EL PROYECTO:**  
**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. JOSE ANTONIO ENCINAS DE TAMBO DEL ENE DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. JOSE ANTONIO ENCINAS DE TAMBO DEL ENE DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, con R.U.C. N° 20317337150, con domicilio legal en el Jr. Cesar Vallejo 5/N. Plaza Principal del Distrito de Pichari - La Convención - Cusco, representado por el Director de la Oficina de Administración y Finanzas LIC. EDEN MAO MARTINEZ ALCA, identificado con D.N.I. N° 80608133, dentro de las atribuciones administrativas y facultades dispuestas mediante Resolución de Alcaldía N° 034-2020-MDP/LC, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD; y de la otra parte la empresa CONSTRUCTORA COPAO SAC, con RUC N° 20523071042, con domicilio legal en el Jr. Castilla N° 751 Ofic. 302 - Magdalena del Mar - Lima, debidamente representado por su Representante Legal, ERIKA AYME BAZAN MAGUIÑA, con DNI N° 42221089, inscrita en la partida electrónica N° 12330681, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, número de teléfono (01) 403-0526, correo electrónico constructorcopao@gmail.com; Código de Cuenta Interbancaria CCI N° 011-122-000100057151-91 del Banco BBVA, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 20/12/2021, el Comité de selección adjudicó la Buena Pro del Procedimiento de Selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-2021-MDP/CS - PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. JOSE ANTONIO ENCINAS DE TAMBO DEL ENE DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", a la empresa CONSTRUCTORA COPAO SAC, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 - 1995  
Gerencia de Infraestructura  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**ACTA DE CULMINACIÓN DE OBRA PRINCIPAL**

**REFERENCIAS GENERALES**

Proceso	:	Licitación Pública N° 05-2020 -MDP / CS-1
Obra	:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. JOSÉ ANTONIO ENCINAS DE TAMBO DEL ENE DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO"
Ubicación	:	REGIÓN : CUSCO PROVINCIA : LA CONVENCION DISTRITO : PICHARI LOCALIDAD : TAMBO DEL ENE
Propietario	:	Municipalidad distrital de Pichari
Valor Referencial	:	S/. 7'475,349.95 soles
Modalidad	:	Contrata - SUMA ALZADA
Contratista	:	CONSTRUCTORA COPAO S.A.C

En la localidad de Tambo del Ene, del distrito de Pichari, provincia La Convención y departamento Cusco, siendo las 09:00 a.m., del día **JUEVES DOCE (12) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023**, se reunieron, por parte de la ENTIDAD, los miembros del comité de recepción designados por la Municipalidad distrital de Pichari según la Resolución Gerencial N° 343-2023-MDP/GM - 01/09/2023, conformado por los siguientes:

MIEMBROS TITULARES	
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA ING. EDELMIRO ORLANDO SULCA BARRÓN DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS	PRESIDENTE
ING. MARINO CHAVEZ JERI	MIEMBRO I
JEFE DE CONTABILIDAD C.P.C. TEOFILO BEJAR NAVARRO RESPONSABLE DE LA DIVISION DE OBRAS PUBLICAS	MIEMBRO II
ING. EWBY DE LA CRUZ APAICO	MIEMBRO III

Así mismo se contaron con la participación del Ing. JUAN CARLOS MELGAR AYALA - supervisor de obra, el Ing. MANUEL OCTAVIO ROMERO MEJÍA - residente de obra y la Sra. ERIKA AYME BAZAN MAGUÑA - representante legal de la empresa contratista ejecutora de obra CONSTRUCTORA COPAO S.A.C, con la finalidad de presenciar la recepción de obra del proyecto principal en mención.

- 1. DATOS GENERALES**
- 1.1. Procedimiento de selección del ejecutor : Licitación Pública N° 05-2020-MDP/CS-1
  - 1.2. Empresa Contratista : CONSTRUCTORA COPAO S.A.C.
  - 1.3. Representante Legal : ÉRIKA AYME BAZÁN MAGUÑA
  - 1.4. Contrato de ejecución de obra : N°003-2022-MDP/CAF-UJP
  - 1.5. Valor Referencial : S/7'475,349.95 soles.
  - 1.6. Adelanto directo : No se solicitó por el contratista
  - 1.7. Adelanto de Materiales : S/1'420,315.00 soles.

De la misma manera en el FOLIO 55: En el Acta de Recepción de Obra indica otro proyecto, que no corresponde al que detalla en su experiencia.

2.11. Que mediante, CARTA MÚLTIPLE N°084 -2023-MDP/GI-EOSB-G., de fecha 08 de setiembre, el Gerente de Infraestructura (PRESIDENTE) - Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón, comunica para la fecha 12 de setiembre para la verificación y recepción de obra a los miembros de comité de verificación y recepción de obra, de la misma manera a los responsables de la ejecución del proyecto.

2.12. Con fecha martes 12 de setiembre del 2023 a horas 15:00 pm, se realiza el pliego de observaciones juntamente con los miembros de comité de recepción de obra, las fechas de la subsanación de pliego de observaciones son 30 días calendario desde la notificación del acta del pliego de observaciones.

2.13. Con fecha jueves 12 de octubre del 2023, la comisión se apersona en obra y verifican el cumplimiento del levantamiento de observaciones, con lo que se verifica el cumplimiento de los componentes físicos de la obra principal.

**3. MARCO NORMATIVO**

El proyecto: "RENOVACION DEL PUENTE CARROZABLE DE TARANCATO AL MIRADOR EN LA LOCALIDAD DE TARANCATO, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO". CUI: 2451123", estuvo enmarcada en la Ley N° 30225 y el Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, en la cual según el objeto de la presente acta describe que:

**Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos**

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la

**PICHARI - VRAEM**

**55**

Finalmente se concluye sobre este análisis en particular que esta documentación no resulta ser idónea para la acreditación de la experiencia en la especialidad tal como se ha mencionado en los párrafos anteriores.